



## PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR GASIB.

### Identificación y dirección del establecimiento


GASIB Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L.U.,  
Carretera OU-203, km 3  
32570 Maside (Ourense)

Las instalaciones de GASIB Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L.U., situadas en el ayuntamiento de Maside (Ourense), están afectadas por las disposiciones del Real decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas. La empresa facilitó a la Dirección General de Emergencias e Interior la notificación recogida en el artículo 7 con el contenido establecido en el punto 1 de dicho artículo, así como el informe de seguridad indicado en el artículo 10, punto 1, del R.D. 840/2015.

### Actividad del establecimiento

Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.

### SUSTANCIAS SUSCEPTIBLES DE GENERAR ACCIDENTES GRAVES

Nombre	Frases H	Pictograma
GLP	<b>H220</b> - Gas extremadamente inflamable. <b>H280</b> - Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.	

### Posibles accidentes graves y sus efectos

En las instalaciones que la empresa GASIB Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L.U., tiene en el ayuntamiento de Maside están presentes sustancias



inflamables. Una vez estudiados los análisis de los riesgos realizados para las instalaciones y los resultados de los cálculos para la definición de las zonas de planificación, se concluye que los únicos accidentes que pueden generar efectos en el exterior de la instalación son aquellos en que están implicadas las sustancias indicadas.

En los posibles escenarios accidentales considerados, el caso más desfavorable que puede generar efectos en el exterior del establecimiento se corresponde con una BLEVE de un depósito de butano.

Se entiende por caso más desfavorable aquel en que las medidas de protección y prevención del establecimiento no responden.

### **Actuación del establecimiento en caso de accidentes graves**

El industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en la instalación, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus riesgos.

Las actuaciones de intervención en el establecimiento y la comunicación a las autoridades competentes están reflejadas en el Plan de autoprotección de las instalaciones.

### **Plan de emergencia exterior**

La Dirección de Emergencias e Interior de la Xunta de Galicia elaboró el Plan de emergencia exterior de GASIB, con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, y establecer las medidas de protección más adecuadas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir.

Este plan de emergencia exterior fue elaborado siguiendo lo indicado en el artículo 13 del Real decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas.

Con el objeto de planificar una posible emergencia se definen dos zonas de actuación: una zona de intervención, definida como aquella en que las consecuencias de un posible accidente producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección, y una zona de alerta, definida como aquella en que las consecuencias de un posible



accidente provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de la población.


De acuerdo con la evaluación de los riesgos y para la hipótesis y escenario más desfavorables, se definen las siguientes zonas de planificación en función del tipo de fenómeno peligroso asociado a la BLEVE:

- Dispersión de fragmentos: zona de alerta > 115 m.
- Sobrepresión: zona de intervención de 82 m y zona de alerta de 158 m.
- Bola de fuego: zona de intervención de 804 m y zona de alerta de 1.090 m.

### **Alerta e información a la población**

Ante una situación en el establecimiento que pueda dar lugar a accidentes graves, se alertará y se informará a la población afectada.

Los medios previstos son:

- El sistema primario de avisos a la población consistirá en sirenas electrónicas, controladas tanto en local como a través de un sistema remoto instalado en el CAE112- GALICIA.
- Como sistema secundario se utilizará la megafonía de la Guardia Civil y de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de O Carballiño, cuando la situación lo aconseje.
- Avisos a través de los medios de comunicación social: Radio Galega, Radio Nacional, Televisión Autonómica,  @112Galicia, y cualquier otro que se considere necesario.

## **MEDIDAS QUE DEBERÁ ADOPTAR LA POBLACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA**

### **Instrucciones de confinamiento y autoprotección.**

- Si estás en la calle, para mayor precaución, y si tienes molestias, puedes respirar a través de paños mojados y busca un lugar cerrado para protegerte (local, edificio...).
- Cierra puertas y ventanas y, a ser posible, baja las persianas y aléjate de ellas.
- Evita fumar, no enciendas fuego, velas ni luces de gas.



- No utilices el teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- En caso de necesidad, coloca trapos húmedos en las rendijas.
- No utilices aparatos de ventilación.
- No bajas a los sótanos.
- Sigue con atención las instrucciones de las autoridades.

### **Instrucciones de alejamiento y refugio**

En caso de que sea necesario el alejamiento y refugio, se informará a la población y a los establecimientos vecinos, mediante avisos directos a través de los medios de comunicación, del destino y trayecto que se deberá seguir de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Durante el trayecto, protégete las vías respiratorias con paños o trapos y busca refugio.
- Una vez en el destino, refúgiate en el interior de un local o edificio y cierra las ventanas y las puertas.
- No vayas a buscar a los niños al colegio; sus maestros cuidarán de ellos según un plan preestablecido.
- No utilices el teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Escucha las emisoras de radio locales y sigue las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.



#### DURANTE A EMERXENCIA



##### **NON VAIAS BUSCAR OS NENOS AO COLEXIO**

Os seus mestres coidarán deles segundo un plan preestablecido. Os centros de ensino son lugares de atención prioritaria e terán a axuda precisa en función do desenvolvemento da emerxencia.



##### **NON UTILICES O TELÉFONO**

Hai que deixar as liñas libres para os equipos de intervención.



##### **PARA MAIOR PRECAUCIÓN, E SE TES MOLESTIÁS, PODES RESPIRAR A TRAVÉS DE PANOS MOLLADOS**

O aire pode estar contaminado.



##### **EVITA FUMAR, NON ACENDAS LUME, CANDEAS NIN LUCES DE GAS**

Por unha eventual presenza de produtos inflamables no aire.



##### **AFÁSTATE DAS VENTÁS E CRISTALEIRAS**

Aínda que sempre será de baixa intensidade, se hai perigo de estoupido péchate na parte oposta do lugar onde se espera o estoupido.



##### **SIGUE CON ATENCIÓN AS INSTRUCCIÓNS DAS AUTORIDADES**

Manterante informado de todas as medidas adicionais que se deberán adoptar.

#### **NON SAIAS AO EXTERIOR ATA QUE CHO COMUNIQUEN AS AUTORIDADES**

## Última inspección

Según plan anual de inspección.

Se pueden obtener, previa solicitud, los datos acerca de la última visita *in situ* y del plan de inspección en:

Vicepresidencia Primeira e Consellería de Economía, Industria e Innovación  
Jefatura Territorial de Ourense.  
Calle Curros Enríquez, 1  
32003 Ourense

## Información adicional

Si desea consultar más información, puede dirigirse a:

Vicepresidencia Segunda e Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes  
Jefatura Territorial de Ourense.  
Avenida de La Habana, 79  
32004 Ourense



XUNTA  
DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA E  
CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,  
XUSTIZA E DEPORTES